



EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4976

S.C. N° 75164/20

APERTURA: 30-10-2020

HORA: 09.-

PLIEGO SIN VALOR

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS PARA TRABAJOS EN LINEAS DE BT Y MT EN DELEGACIÓN ZONA "I" - CARLOS PAZ.”



Pliego particular de condiciones

Art. 1) Tipo de procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA.

Art. 2) El objeto del presente procedimiento es contratar “CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS PARA TRABAJOS EN LINEAS DE BT Y MT EN DELEGACIÓN ZONA "I" - CARLOS PAZ”, con opción a prórroga.

Art. 3) Descripción de lo solicitado:

Renglón	Cant.	Un.	Descripción
1	6.500	Hs	CUADRILLA TIPO "A" DE 4 PERSONAS PARA TRABAJOS DE REPARACION, REPOSICION, MODIFICACION DE CIRCUITOS Y MANIOBRAS EN REDES ELECTRICAS DE BT Y MT EN SISTEMAS DE DISTRIBUCION AEREOS PREENSAMBLADOS Y CONVENCIONALES MT/BT.
2	2.500	Hs.	CUADRILLA TIPO "B" DE 2 PERSONAS PARA TRABAJOS DE REPARACION, REPOSICION, MODIFICACION DE CIRCUITOS Y MANIOBRAS EN REDES ELECTRICAS DE BT Y MT EN SISTEMAS DE DISTRIBUCION AEREOS PREENSAMBLADOS Y CONVENCIONALES MT/BT.

Art. 4) El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$15.851.000,00) IVA incluido.

Modalidad de Contratación: La presente Contratación se realizará bajo la modalidad de contratación de orden de compra abierta, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 399/2019.

El organismo contratante ha determinado el número máximo estimado de unidades en veinticinco mil (25.000) hs para la cuadrilla A y diez mil (10.0000 hs para la cuadrilla B que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato (tres años).

Los requerimientos de entrega de horas cuadrilla, serán notificados a la adjudicataria, contando el plazo de entrega estipulado, a partir del comienzo de la vigencia de la contratación y durante toda la vigencia de ella.

Art. 5) Glosario: A los efectos de la interpretación de las cláusulas del presente Pliego y demás documentos relativos a la Licitación, se denominará:

- “EPEC o COMITENTE”, a la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA.

E. P. E. C.
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



- “OFERENTE o PROPONENTE”, a la persona de existencia visible o ideal que formule la oferta.
- “ADJUDICATARIO”, a la persona humana o jurídica cuya oferta resulte ser la más conveniente y sea aceptada por EPEC.
- “PROVEEDOR”, a la persona humana o jurídica que contrate con la EPEC en los términos del régimen legal.

Art. 6) Régimen Legal de Aplicación:

- a) Decreto Provincial N° 399/2019, Régimen de Compras y Contrataciones de la EPEC.
- b) Pliego Particular de Condiciones.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Ley Provincial N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- e) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- f) Decreto Reglamentario N° 969/2018.
- g) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas.
- h) Resoluciones del Directorio de EPEC. (Resolución N° 82.470 del Directorio de EPEC y sus modificatorias).
- i) Ley N° 10.680 - Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, o la que en un futuro la reemplace.
- j) Ley N° 10.678 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
- k) Ley N° 10.679 - Modificaciones al Código Tributario – Ley N° 6006.
- l) Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 7) En todos los casos, la oferta deberá incluir la siguiente documentación en original o copia debidamente certificada, y firmada en todas sus fojas por su representante legal, y cumplir los requisitos:

- Declaración jurada del oferente (FORMULARIO B).
- Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Provincial el Estado Provincial y Organismos Oficiales de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado), individualizado en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- Certificado/Constancia de Situación Fiscal en condición de REGULAR expedido de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 126/16 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, emitido dentro de los cinco (5) días anteriores al día de la fecha de apertura de ofertas.
- Constancia de inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

E. P. E. C.
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



- Documentación legal del oferente: Constancia de Inscripción en el ROPYCE vigente, y en caso de no poseerla: Contrato/Estatuto Social y acta de designación de autoridades; o copia del DNI; o Contrato Constitutivo de Agrupación de Empresas.
- Constitución de domicilio a todos los efectos de la presente en la Ciudad de Córdoba (FORMULARIO A).
- Garantía de mantenimiento de la oferta.

Serán desestimadas las propuestas presentadas por firmas oferentes que mantengan acreencias con la EPEC correspondientes a contrataciones anteriores, que no hayan podido ser canceladas por el Comitente como consecuencia de carecer el Beneficiario del Certificado Fiscal para Contratar en condición de REGULAR, exigido por Resolución N°126/16 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Art. 8) Para esta cotización los oferentes, deberán estar en un todo de acuerdo a las condiciones del legajo licitatorio de la presente contratación y régimen legal aplicable; entendiéndose de la sola presentación de las ofertas, la entera aceptación y sometimiento a las mismas.

Art. 9) Los oferentes podrán formular impugnación fundada a los Pliegos que conforma las bases del llamado antes de los diez (10) días hábiles de la fecha de Apertura de Ofertas. Para considerarse el recurso, el interesado deberá constituir previamente en sede administrativa correspondiente al ámbito de la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la EPEC, el depósito de garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial del renglón o los renglones impugnados.

Art. 10) Solamente se aceptarán cotizaciones expresadas en MONEDA ARGENTINA DE CURSO LEGAL. Carga, transporte, seguros, descarga y acopio del material por cuenta y cargo del proveedor.

Art. 11) **Inspección y Ensayos:** En toda contratación referida a la compra de materiales y equipos que requieran la presencia de inspectores para verificar su lugar de origen ensayos o pruebas del material ofrecido, los gastos ocasionados por traslado (viáticos por transporte y estadía) serán asumidos en su totalidad por el oferente, situados a mas de 35 km. de la Sede central de La EPEC, sita en la calle La Tablada N° 350, Córdoba Capital, debiendo constar en la oferta la discriminación de tales gastos, independientemente del precio. En aquellos casos que la EPEC por alguna razón no efectúe la inspección, dichos costos serán deducidos del monto adjudicado.

Art. 12) **Garantías:** Las garantías requeridas deberán confeccionarse en la misma moneda que se presenta la oferta y suscribirse considerando los porcentajes y condiciones que siguen:

- a) **Garantía de oferta:** el dos por ciento (2%) del monto total cotizado (con IVA incluido). En caso de cotizaciones con alternativas, el importe de la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado. La garantía de oferta debe tener plena vigencia por todo el término del mantenimiento de la oferta y quedará automáticamente prorrogada, de acordarse prórroga de validez de oferta o hasta la presentación de la garantía de adjudicación.

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



b) Garantía de Adjudicación: Se obliga a constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la adjudicación. La misma deberá ser otorgada a EPEC, en el momento de la entrega de la Orden de Provisión, (Art. 158 del Dec. Pcial. 399/19). En caso de que el cumplimiento en conformidad de la Prestación sea dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de entregada la Orden de Provisión, se eximirá al adjudicatario de presentar dicha garantía, (Art. 159 Dec. Pcial. Nº 399/19).-

Es válida la presentación de Pólizas Digitales las que deberán contar con la firma digital del apoderado de la compañía aseguradora. Será indispensable acompañar una copia de dicha póliza a la presentación y la constancia de habilitación a operar en tal sentido emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. En caso de hacer uso de la referida facultad, deberá remitirse en el plazo de 24 hs hábiles de acontecida la apertura de las ofertas, una copia de dicha póliza al correo proveedores@epec.com.ar, bajo apercebimiento

Art. 13) Validez de la Oferta: Los Oferentes se obligarán al mantenimiento de la validez de sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para la apertura de ofertas, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente por período de treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del Oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha de cada uno de los vencimientos (Art. 19.1.8. Decreto Pcial. 305/14 - Ley 10.155).

Art. 14) Esta contratación se efectuará a precio fijo sin ajuste de acuerdo a la Ley 23.928; correspondiendo la aplicación del Régimen de Variación de Costos prevista en el Anexo I del Decreto 305/2014; conforme lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 15) LEY PROVINCIAL Nº 9.331/06 (Decreto Reglamentario Nº 405/07)

En el marco de lo instituido por la Ley Provincial 9.331, la EPEC otorgará preferencia solo a aquellos proponentes de origen provincial que en el momento de presentación de las ofertas, acompañen copia autenticada del certificado de inscripción o renovación de beneficios en el Registro Especial de Beneficiarios emitido por la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción, vigente a dicha fecha.

Con posterioridad al Acto de Apertura, no se aceptarán descuentos adicionales efectuados por proponentes de otras jurisdicciones, previo a que las empresas u organizaciones de origen provincial hayan hecho uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º de la Ley 9.331; por resultar éstos, extemporáneos.

Art. 16) Presentación de la Propuesta: las propuestas podrán ser remitidas o presentadas personalmente hasta el día y hora indicados en el llamado, en la Mesa de Entradas de la EPEC, sita en Bv Mitre 343, Subsuelo, Córdoba Capital, dirigida a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, en sobre cerrado en el cual se indicará (Número del Contratación Directa y Pública, el día y hora de apertura o fecha de vencimiento), no conteniendo ningún otro tipo de inscripción o identificación.

No serán tenidas en cuenta las propuestas que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la recepción de ofertas, aun

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, de haber sido despachadas a tiempo

- Art. 17)** Si el día señalado para la apertura de las ofertas no fuere laborable, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.
- Art. 18)** **Criterio de selección:** precio, siempre que se ajuste a las condiciones de contratación.
- Art. 19)** La preadjudicación será anunciada dos (2) días hábiles, sito en calle La Tablada N° 350 segundo piso Of. 205 – Unidad Asesora Adjudicaciones, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Decreto N° 399/19.
- Art. 20)** Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro de los dos (2) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios y en la forma establecida en el Art. 141 del Decreto Provincial 399/2019 (Régimen de Contrataciones de EPEC).
- Art. 21)** Serán objeto de rechazo las ofertas condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación, sin embargo la EPEC podría aceptar otros plazos de entrega.
- Art. 22)** EPEC se reserva la facultad de adjudicar hasta una cantidad adicional igual al o los ítems solicitados originalmente en los Pliegos según lo establece el Art. 34 del Decreto Provincial 399/2019 (Régimen de Contrataciones de EPEC).
- Art. 23)** Complementariamente a lo establecido en el Art. 137 del Régimen de Contrataciones de EPEC - Decreto N° 399/19 y ante la comprobación o evidencia, a solo criterio de la EPEC, que el precio cotizado no sea suficiente para satisfacer (cubrir) todos los costos que demande la correcta prestación del servicio licitado y el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen en materia laboral, previsional, y otras del personal a su cargo, aun cuando haya resultado ser la propuesta más económica, la misma será desestimada sin más trámite y sin que el proponente tenga derecho a reclamación alguna.-
- Art. 24)** La adjudicación se formaliza con la entrega de la Orden de Provisión, recepción de la Garantía de Adjudicación y constancia de pago del impuesto a los sellos. Será requisito indispensable de la misma, que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE).
- Art. 25)** Será a cargo del Adjudicatario el pago del Impuesto de Sellos del total adjudicado.
- Art. 26)** **Inicio de servicio:** A los cinco (5) días hábiles de comunicada la respectiva Orden de Provisión.
- Art. 27)** **Duración del servicio:** Conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Por tres (3) años o las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero.
- Art. 28)** **Condición de pago:** Se efectuará a los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción de la factura mensual debidamente conformada y en un todo de acuerdo al Artículo 22 del Decreto 399/2019.-

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



Art. 29) Requisitos de cobro: La firma adjudicataria, para hacerse acreedora a los pagos correspondientes, deberá presentar en División Liquidaciones de esta EPEC (La Tablada 350 – 1º Piso), conjuntamente con las facturas, la siguiente documentación:

- a. Comprobante respectivo de haber abonado el 100% de Impuesto de Sellos.
- b. Comprobante/Certificado de Condición Fiscal Regular en cumplimiento a la Resolución 126/2016 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

La fecha de pago se contará a partir de recibida en forma la documentación requerida.

“En virtud de la Resolución N° 70165, al momento de efectivizar el pago y ante la existencia de deudas vencidas por consumo de energía, EPEC estará facultada para proceder a compensar las mismas con los créditos emergentes de las contrataciones.”

Art. 30) Las obligaciones se cancelarán únicamente mediante Pesos. El pago se efectuará en División Tesorería de la EPEC mediante transferencia bancaria a la cuenta oportunamente denunciada por el Proveedor, abierta en el país y del cual el Adjudicatario deberá ser titular. Las Obligaciones de la EPEC se considerarán cumplidas, una vez efectuada la respectiva transferencia.

Para percibir sus acreencias EPEC podrá requerir a los representantes la documentación que los acredite legalizada ante Escribano Público.

Art. 31) La multa por mora a que se refieren los Art. 188 y Art. 189 del Capítulo IX del Decreto 399/2019 será el 1% (uno por ciento) del valor cotizado (excluido el I.V.A.) de las provisiones o servicios no recepcionado por EPEC, por cada semana, o fracción no menor de cuatro (4) días.

Art. 32) Rescisión de Contrato La EPEC se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier instancia previa a su cumplimiento, por causas no previstas en el Régimen de Contrataciones o en Pliegos, sin que medie culpa del contratista, notificando tal decisión al domicilio constituido por el proveedor con una anticipación no inferior a los sesenta (60) días corridos, Art. 14 Decreto 399/2019. La finalización del contrato por rescisión sin causa no generará responsabilidad alguna para EPEC y no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar ningún tipo de indemnización por causas relacionadas con lucro cesante, gastos directos e improductivos o por intereses de capital por financiaciones o cualquier otro concepto.

Art. 33) Todo trabajo o servicio que se contrate con la EPEC, e involucre al personal de la firma adjudicataria, deberán estar amparados por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) Ley N° 24.557, por lo cual, antes del inicio de la contratación se presentará la respectiva Póliza de Seguro o Certificación.

Art. 34) El Adjudicatario reviste a todos los efectos legales el carácter de empleador y responsable directo y exclusivo de todo el personal de que se sirva y/o que utilice para la ejecución de los trabajos. El Adjudicatario dará estricto cumplimiento a las Leyes y Reglamentaciones y Convenciones Colectivas de Trabajo que rijan el trabajo de sus dependientes en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, acciden-

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



tes, riesgos del trabajo, aportes y contribuciones con destino a los regímenes de Seguridad Social y Obra Social, etc. Sin perjuicio de ello EPEC, y en caso de entender que el Adjudicatario se encuentra en infracción, podrá realizar observaciones las que deberán ser evacuadas y/o subsanadas dentro del plazo de treinta días.

A efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de indemnidad descriptas en el Pliego, EPEC podrá retener de las facturas pendientes de pago al Adjudicatario, toda suma que el Adjudicatario adeude ya sea a sus trabajadores por incumplimientos a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo, así como por incumplimiento de aportes y contribuciones a los organismos de la seguridad social y/o a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o cualquier otro organismo frente al cual el Adjudicatario sea obligado en virtud de la relación laboral existente con sus empleados. El referido derecho de retención podrá ser ejercido tan pronto como EPEC tome conocimiento de la existencia de las referidas deudas, ya sea que las sumas hayan sido reclamadas o no a EPEC. La Contratante deberá intimar a El Adjudicatario para que realice el pago pendiente en un plazo de veinte (20) Días. Transcurrido dicho plazo, EPEC podrá ejercer el derecho de retención mencionado.

El ejercicio del derecho de retención antes mencionado, impedirá a EPEC ejecutar la Garantía de Adjudicación en los términos del presente Pliego. El monto a retener podrá ascender a la suma necesaria para cancelar el capital adeudado, con más los eventuales intereses y costas que el incumplimiento del Adjudicatario genere o haya generado.

Art. 35) De la Indemnidad: Durante la vigencia del contrato, sus eventuales prorrogas y hasta tanto opere la prescripción liberatoria de las acciones, el adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a EPEC, a sus funcionarios y personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

Será operativa desde el momento en que EPEC o el adjudicatario tome conocimiento de todo hecho, acto, reclamo o intimación que relacionado a la presente contratación involucre o pudiera involucrar la responsabilidad personal o patrimonial de EPEC, sus funcionarios y/o empleados; a partir de lo cual deberá:

- notificar a EPEC de su existencia y arbitrar los medios razonables para neutralizar la contingencia;
- notificar la posición asumida y/o que asumirá al respecto, acompañada de los fundamentos de hecho y/o de derecho que permitan evaluar y determinar cómo suficiente y razonablemente garantizada la indemnidad de EPEC;
- accionar proactivamente a fin de neutralizar la responsabilidad y/o desobligar definitivamente a EPEC, debiendo informar periódicamente de su evolución o cuando le fuese requerido;

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



- Facilitar y facultar la intervención judicial y/o extrajudicial en cualquier negociación y/o proceso judicial, aportando información y copias de toda documentación a los efectos que pueda ejercer la defensa técnica en sede judicial o extrajudicial.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones previstas en este artículo habilitará a EPEC, sin perjuicio de las sanciones que correspondan y previa notificación en el plazo de cinco (5) días proceda de manera directa a retener hasta el cincuenta por ciento (50%) de los importes que correspondan abonarle al adjudicatario, a los efectos de hacer efectiva la garantía de indemnidad, pudiendo según su exclusivo criterio, optar por cumplir por cuenta y orden de aquel con las obligaciones pendientes, accesorios; pagar total o parcialmente los importes y acordar o desinteresarse a los terceros de reclamar solidariamente a EPEC.

Art. 36) Requisitos Impositivos: SITUACIÓN FRENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) – Conforme Ley 23.349 y sus modificaciones.

EPEC es Sujeto Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado registrada en la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-99902748-9.

Cuando el oferente fuere un Responsable Inscripto y en la oferta no discriminase el I.V.A., se lo considerará incluido en el precio cotizado.

Si el proponente fuere un No Responsable o Responsable Monotributo, el precio ofrecido será un valor final sobre el cual no se aceptará adición alguna en concepto de I.V.A.

En todos los casos el oferente está obligado a comunicar de inmediato cualquier cambio que se produjere en su situación ante el Impuesto, como así también cumplimentar las disposiciones vigentes en lo referido a facturación.

Art. 37) Los oferentes no inscriptos Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (RO-PyCE), deberán completar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la Apertura de Ofertas, todos los requisitos necesarios a efectos de formalizar su inscripción aquel, caso contrario sus ofertas serán desestimadas, según lo establece el Art. 176 del Dec. Pcial. 399/19.-

Art. 38) Para todas las cuestiones judiciales que se suscitarán con motivo de la interpretación o ejecución de los contratos, las partes se someterán a los tribunales competentes en la materia que corresponda de la primera circunscripción del poder Judicial de la Provincia de Córdoba, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro que pudiere corresponder. A tales efectos las partes fijan domicilio: LA EPEC en calle La Tablada N° 350, Córdoba y el Oferente en el que indica en la Declaración Jurada respectiva.

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE



FORMULARIOS MODELO

E.P.E.C.
PREPARADO MCG
VERIFICADO
INTERVINE



Formulario "A"

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

Expediente N°

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:

.....

CUIT/CUIL:

Por medio de la presente, y a los fines de la contratación referenciada:

1. Constituyo domicilio especial en la Ciudad de Córdoba en:

DOMICILIO: CALLE:
Nº..... PISO..... OFICINA / DEPTO.: CODIGO POSTAL: de la Ciudad de Córdoba.

2. Constituyo domicilio especial en la localidad de asiento de la Delegación de Zona donde deba cumplirse la prestación en:

DOMICILIO: CALLE:
Nº..... PISO..... OFICINA / DEPTO.: CODIGO POSTAL: de la Localidad de

CORREO ELECTRÓNICO:.....

TELEFONO DE CONTACTO:.....

Declaro bajo juramento que la notificación efectuada a cualquiera de los domicilios antedichos, así como al domicilio electrónico, se reputa plenamente válida y surte todos los efectos a los fines de la contratación del asunto.

.....
FIRMA

.....
SELLO

E . P . E . C .
PREPARADO
MCG
VERIFICADO
INTERVINE

Formulario "B"



FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

Expediente N°

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro en carácter de Declaración Jurada:

- a) Que no pesa sobre el oferente causal de inhabilidad alguna para contratar con la EPEC.
- b) Que la cuenta corriente bancaria de la persona física y/o Jurídica que suscribe no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- c) Que la persona física y/o Jurídica que suscribe no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente contratación.
- d) Que no pesa sobre la persona física y/o Jurídica inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
Que la persona física y/o Jurídica que suscribe manifiesta su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a los Tribunales competentes en la materia que corresponda de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).
- e) Que acepto los términos de la presente contratación en todas sus partes, términos y condiciones, y legislación aplicable.

.....
FIRMA

.....
SELLO

E . P . E . C .
PREPARADO MCG
VERIFICADO
INTERVINE

Pliego de Especificaciones Técnicas

Art. 01 – DESCRIPCION DE LO SOLICITADO

Por la Contratación de 4 (cuatro) Cuadrillas tipo A y 2 (dos) Cuadrillas tipo B por el plazo de 3 años para efectuar trabajos de mantenimiento, reparación, construcción de redes aéreas de Media Tensión (33-13,2 kV.), Baja Tensión (380/220 V.), convencionales, preensambladas, remodelación y armado de Subestaciones Aéreas (33-13,2/0,400-0,230 kV.) y todo tipo de trabajos que sean necesarios realizar para mantener una buena prestación del servicio eléctrico en ciudad de **Villa Carlos Paz** y zonas aledañas en un radio de **50 km** de la misma, y en un todo de acuerdo al presente Pliego.

La cantidad mínima de horas del servicio a contratar es de: **Seis mil quinientas (6.500) horas para la Cuadrilla A y dos mil quinientas (2.500) horas para la Cuadrilla B.**

La prestación deberá efectuarse por horas y por el plazo de tres años desde notificada la Orden de Provisión, a requerimiento de la EPEC y conforme sus indicaciones, abonándose, en definitiva, la cantidad de horas correspondientes al servicio debida y efectivamente prestado durante dicho período.

1° a – Los trabajos se ejecutarán, a requerimiento de la EPEC, para lo cual la Contratista deberá disponer de un vehículo apto para el transporte de 4 (cuatro) personas, debidamente acondicionado y acoplado apto para el transporte de materiales conforme cuadrilla tipo A y un vehículo apto para el transporte de 2 (dos) personas debidamente acondicionado conforme cuadrilla tipo B.

1° b – Asimismo, la Contratista deberá disponer de un espacio para depósito de materiales e instalación sanitaria para el personal, el que deberá ser aprobado por EPEC previo inicio de los trabajos.

EPEC entregará a la Contratista, en carácter de depósito, todos los materiales necesarios para efectuar los trabajos motivo de la presente contratación, siendo este el exclusivo responsable de la guarda de los mismos, debiendo responder por la falta o rotura de ellos, aún en casos de robo, hurto, accidente, destrucción total o parcial, alteración, etc.

EPEC se reserva el derecho de retirar todo o parte del material entregado en caso de considerarlo necesario.

1° c – La Contratación iniciará en el plazo de cinco (5) días corridos desde comunicada la adjudicación. EPEC podrá ordenar la ejecución de los trabajos con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas como mínimo a su inicio.

1° d – El Contratista deberá presentarse a tomar servicio en **San Martín y Paraná – Villa Carlos Paz** o en el lugar que se le designe oportunamente dentro del radio de esa Jefatura a fin de recibir las instrucciones y materiales para la realización de las tareas, personal (con vestimenta adecuada), herramientas, movilidad y los elementos de seguridad de uso personal y colectivo apropiados para el tipo de tareas que vaya a desarrollar.

Art. 02 – FORMAS DE COTIZAR

Se deberá cotizar por hora cuadrilla, jornada normal, debiendo cumplimentar como mínimo los tiempos indicados para cada tarea establecidos en el Anexo I - A y Anexo I - B.-

- Para los trabajos que se requieran los días Sábados (después de las 13:00 hs.), Domingos y Feriados, y en días hábiles las horas que excedan a la jornada normal, EPEC reconocerá un adicional del 30% (treinta por ciento) por sobre la cotización de hora normal cuadrilla. A este efecto se considera jornada normal de Lunes a Viernes de 07:00 a 19:00 hs. y Sábados de 07:00 a 13:00 hs.-
- Los trabajos que por su ubicación excedan los 50 km. del radio de acción de la cuadrilla, las horas serán abonadas con un adicional del 30% (treinta por ciento). **No se reconocerán gastos adicionales o traslados.**

Para efectuar las comparaciones entre distintos oferentes se requiere adjuntar, al efectuar la oferta, la composición de la **estructura de costos salarial**, indicando: Sueldo conformado para un empleado en jornadas de 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes y 04 (cuatro) horas los días sábados -de acuerdo al convenio vigente para la actividad que aquí se pretende contratar- con sus respectivas cargas sociales y contribuciones, además de insumos, amortizaciones varias y rentabilidad, utilidades u otro rubro que a juicio del oferente interviene en el costo total.

La adjudicación se efectuará de manera global.

Art. 03 – PROVISION DE MATERIALES

La presente prestación no contempla provisión de materiales, ya que EPEC proveerá la totalidad de aquellos que sean necesarios para las tareas a desarrollar por las cuadrillas.

La grúa, deberá solicitarse con 24 horas de anticipación a la EPEC, y será provista solo en los casos en que realmente y a juicio de EPEC, se justifique su utilización.

En casos de excepción en el cual ciertos materiales serán provistos por la Contratista, y por indicación escrita de EPEC; esta efectuará el pago de ellos según rendición efectuada por la Contratista previa verificación.-

Art. 04 – DIFERENCIAS EN LA EJECUCION DE TAREAS

En caso de presentarse la necesidad de ejecutar trabajos distintos a los señalados en la planilla indicativa (Anexo I - A y Anexo I - B), será obligatorio para la Contratista, ejecutarlos conforme necesidades de EPEC, acordando previo al inicio de los trabajos el tiempo máximo de ejecución de cada uno de ellos.

Art. 05– CONDUCCION TECNICA

El oferente deberá designar un Representante Técnico Ingeniero Electricista ó Mecánico Electricista ó Electricista Electrónico, con titulación expedida por una Universidades Oficial, indicando sus antecedentes personales y trabajos realizados, mediante planilla, debidamente suscripta por el profesional y de la cual surja su conformidad a desempeñar dicha Representación. También deberá designar un responsable idóneo para **PERMANECER EN LA OBRA** todas las horas de trabajo; recibir,

atender y hacer cumplir las instrucciones que se le impartan, así como las observaciones y órdenes de servicio que imparta la inspección o personal designado por EPEC, en forma verbal, por medio de telefonía celular o por escrito; el responsable deberá hacer cumplir al personal presente en el lugar de los trabajos, las medidas de prevención que el responsable de seguridad de la Contratista indique. Cada vez que se concluya con las tareas u obras de mantenimiento encomendadas, deberá comunicarlo de inmediato a la inspección.

El Responsable deberá disponer de un medio de comunicación habilitado 24 hs. Para ser ubicado en forma inmediata en cualquier momento.

La Contratista será responsable de los trabajos realizados, debiendo asumir a su exclusivo cargo los honorarios profesionales del Representante Técnico con arreglo a lo dispuesto a las normas legales de aplicación.

Asimismo se deberá presentar un listado de personal indicando nombre, documento y certificado de conducta expedido por la policía de la provincia debiendo acreditar su relación de dependencia con la contratista. EPEC calificará individualmente al personal de la contratista pudiendo, a su solo juicio, desafectarlo del cumplimiento de las tareas objeto de la presente contratación o inhabilitarlo tanto para la ejecución de un trabajo específico o como un impedimento para ser aceptado como contratado bajo cualquier condición o tarea para la EPEC. A tal fin, EPEC mantendrá un registro actualizado de la nómina del personal contratado con las observaciones individuales que puedan existir.

Art. 06– LEYES LABORALES

El contratista asumirá la total responsabilidad del cumplimiento de las Leyes Laborales o Disposiciones que en esa materia se encuentren vigentes en el momento de la adjudicación.

Art. 07– DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

- a. Los trabajadores y los empleadores comprendidos en el ámbito de la contratación que se procura, están sometidos al cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de las Leyes N° 24557, 19587 y sus Decretos Reglamentarios 351/79, así como aquellas que en el futuro las amplíen o reemplacen.
- b. Previo al inicio de los trabajos, los contratistas deberán presentar ante la inspección de las mismas, y para su aprobación:
 - Póliza cobertura para riesgos del trabajo, contratada con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), con cláusula de No Repetición a Favor de EPEC.
 - La compañía de Seguros que brinde tal cobertura deberá contar con la calificación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y la aprobación de EPEC.
 - Legajo Técnico de Higiene y Seguridad (Programa de Seguridad): El que estará constituido por la documentación generada por el servicio de higiene y seguridad que la Contratista demuestre poseer, aprobado por su A.R.T., para el control efectivo de los riesgos emergentes en el desarrollo de los trabajos. Contendrá información suficiente para determinar los riesgos significativos en cada etapa de los trabajos, así como la descripción de las medidas preventivas a adoptar. Esta documentación será remitida para la aprobación de Seguridad Industrial de EPEC, previo al inicio de los trabajos.

- c. Durante la propia ejecución de las prestaciones de la contratación, la Contratista es el principal y directo responsable de instrumentar las acciones necesarias y suficientes para que la prevención, la higiene, la seguridad y la protección del medio ambiente sean actividades integradas a las tareas que cada trabajador desarrolle.
- d. En toda ocasión debe existir un “Jefe de Trabajos” (el Responsable Técnico), encargado de velar por la correcta ejecución de los trabajos, y las condiciones de seguridad del personal a su cargo, conforme las instrucciones particulares emitidas por el Servicio de Seguridad e Higiene.
- e. Todo el personal afectado a la presente contratación deberá encontrarse en relación de dependencia con la contratista; debiendo, en consecuencia, presentar un certificado de la aseguradora de riesgos del trabajo (ART) fotocopia del form. 931. Solo en el caso que el contratista necesite ejecutar un trabajo eventual y que no este relacionado bajo ningún concepto a la especialidad de la contratación, se permitirá un seguro de accidentes personales para dicho personal. (Trabajadores autónomas/monotributistas). Por ejemplo, colocación de vidrios, retiro de escombros, etc.
- f. El incumplimiento de los puntos anteriores, dará lugar a que la Inspección pueda adoptar las siguientes medidas:
 - Comunicación ante las autoridades de aplicación de la ley, de las irregularidades observadas.
 - Multa equivalente al 1% del monto contratado por cada incumplimiento **leve** comprobado y no corregido en un plazo de 48 horas hábiles.
 - Multa equivalente al 1% del monto contratado por cada incumplimiento **grave** comprobado. Los mismos deberán ser subsanados de inmediato, suspendiéndose por tal motivo la ejecución de las tareas.
 - En caso establecerse de tres incumplimientos leves o dos graves, podrá suspenderse temporal o definitivamente la Contratación, con cargo de los costos emergentes a la contratista.

La obligación que antecede, en nada disminuye o atenúa la responsabilidad del contratista ante la EPEC, derivada del ejercicio de la actividad que se contrata, en forma directa o remota, asumiendo expresamente la obligación de indemnizar completamente a esta ante los daños y perjuicios que se produzca a la EPEC, sus clientes o cualquier tercero, aún en el caso de que dichos daños o perjuicios encuentren origen o se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor.

Así mismo se compromete a resguardar sus vehículos con Seguros adecuados contra todo riesgo, debiendo presentar antes de la iniciación de los trabajos la constancia de haber contratado los mismos.

Art. 08– ORDENANZAS Y LEYES

El contratista será responsable del cumplimiento estricto de la totalidad de la normativa aplicable a la presente, como aquella que se relacione al cumplimiento y ejecución de las prestaciones de la contratación.

Art. 09– OBLIGACIONES PARA CON EL SERVICIO

El contratista en ningún caso ni por causa alguna dará por terminada la labor diaria con sectores o zonas que queden sin servicio de energía eléctrica, ni tampoco realizará cortes de energía sin la expresa autorización de EPEC.

Art. 10– DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS

Los vehículos y equipos puestos a disposición para la normal prestación del servicio contratado deberán estar debidamente patentados y con todos los elementos requeridos por las normas Municipales o de cualquier ente Comunal, vigentes para su libre circulación, además, deberán llevar una oblea autoadhesiva de 30x30 cm. fijadas en las puertas, que identifique: **Nombre de la Contratista – N° de Vehículo** y la inscripción **“VEHICULO AL SERVICIO DE EPEC”**. El personal de conducción deberá contar con la habilitación respectiva (carnet de conductor profesional), expedida por un ente Comunal. El no cumplimiento de lo indicado habilitará a EPEC a aplicar las sanciones previstas en el Artículo 15.

Art. 11– PERMISOS ESPECIALES

En aquellos lugares donde haya que realizar trabajos en áreas prohibidas o restringidas para el estacionamiento de vehículos, EPEC tramitará ante las Municipalidades el permiso correspondiente.-

Art. 12– ROTURA DE VEHICULOS

En caso que durante la jornada de trabajo se produjera la indisponibilidad o rotura de los vehículos del servicio, deberán ser repuestos en forma inmediata por otro de similares características.

Art. 13– OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

a- El Oferente deberá llenar la planilla “Nómina de Vehículos”, identificada como Anexo IV, con los datos completos de los vehículos ofrecidos, la que tendrá carácter de declaración jurada y será certificada por Escribano Público. En caso de incluirse vehículos de terceros, el Escribano actuante deberá certificar que ha tenido a la vista los originales de los títulos de la propiedad y certificará la voluntad de los propietarios de afectarlos a esta contratación deberá consignarse los datos correspondientes a Libro de intervenciones, Acta Notarial, lugar y fecha.

b- Queda prohibido al Oferente subcontratar vehículos cuyos propietarios o choferes sean empleados de EPEC, cónyuges, ascendientes o descendientes directos de estos.

No se admitirán vehículos con individualización particular y/o comercial ni tipo taxi o similar.

Art. 14– OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES

El personal de conducción afectado a los transportes y equipos deberá dar cumplimiento estricto a las normas de tránsito. Toda infracción que dé lugar a la aplicación de multas deberá ser afrontada por el Contratista.-

Art. 15- PENALIDADES

Además, y sin perjuicio de lo establecido en el Decreto Provincial N° 399/19, y en caso de incumplimiento la firma Contratista será pasible de las siguientes sanciones:

a – Por no presentarse a prestar servicio:

Al primer día se aplicará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato.

Al segundo día se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato.

Al tercer día el contrato quedará rescindido en forma automática sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial de ninguna especie y serán de plena aplicación lo dispuesto en el punto E. del Decreto Provincial N° 399/2019.

b – Por presentarse con la dotación de personal y/o equipos no ajustados al pliego y en cada oportunidad de que esto ocurra se aplicará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato.

c – Si en dos jornadas de trabajos consecutivas no cumpliera con el rendimiento mínimo establecido en Anexo I - A y Anexo I - B se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato.

d – Por faltas e infracciones a lo establecido en los pliegos de la presente contratación se aplicará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato.

e – Por no acatar las órdenes e instrucciones impartidas por la supervisión de EPEC, se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato.-

f – Si el contratista subcontrata parcialmente la obra sin la previa autorización de EPEC, se hará pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato.-

g – Si el Responsable Idóneo no permaneciera durante las horas de trabajo, el contratista será pasible de una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato.

h – EPEC rechazará todo trabajo mal ejecutado por mano de obra no especializada y/o realizada con el empleo de materiales y elementos no entregados por EPEC.

Todo trabajo rechazado deberá ser reconstruido por el contratista a su exclusivo cargo, sin derecho a reconocimiento alguno.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Art. 16– COMPOSICION DE LAS CUADRILLAS

CUADRILLA TIPO A

La dotación mínima de cada cuadrilla será:

- 1 (uno) Oficial Capataz
- 1 (uno) Oficial Electricista
- 1 (uno) Oficial Electricista - Chofer
- 1 (uno) Medio Oficial Electricista

CUADRILLA TIPO B

La dotación mínima de cada cuadrilla será:

- 1 (uno) Oficial Capataz
- 1 (uno) Oficial Electricista - Chofer

El contratista, por su parte podrá integrar sus cuadrillas con un mayor número de personas, pero sin que ello modifique de modo alguno la relación tarea-hora cuadrilla debiendo presentar listado de las personas que conforman cada una de las cuadrillas en el momento de comenzar los trabajos y comunicar en forma inmediata cualquier modificación del personal, si así no lo hiciera incurriese en una falta pasible de ser penalizada.

Art. 17– EQUIPAMIENTO DE LA CUADRILLA

a – Movilidad

- 1) La cuadrilla tipo A estará equipada con 1 (uno) vehículo Furgón o 1 (una) pick-up doble cabina apta para 1.000 kg. para el transporte de 4(cuatro) personas, debidamente acondicionada, y un acoplado liviano para el transporte de materiales y postes y/o columnas de H°A° de 8 metros y hasta 12 metros de longitud.-

La cuadrilla tipo B estará equipada con 1 (uno) vehículo Furgón o 1 (una) pick-up cabina simple apta para 1.000 kg. para el transporte de 2(dos) personas, debidamente acondicionada.

Los vehículos serán de un modelo no mayor a 10 (diez) años de antigüedad con relación al año de la presente contratación, a su vez estos deberán poseer la aprobación actualizada de la **Inspección Técnica Vehicular (sin tener en cuenta la radicación) y SEGURO** que incluya a terceros transportados.

b – Herramientas y equipos

Responderán estrictamente a lo establecido en el Anexo II - A y Anexo II - B.-

c – Herramientas para el personal

Responderán estrictamente a lo establecido en el Anexo III y Programa de Seguridad.

d - Equipos Especiales

- 1) Se deberá prever en la contratación la disponibilidad de 1 (un) Moto-compresor para posibilitar el correcto funcionamiento de un martillo demoledor apto para presión 6 kg/cm² y frecuencia de impacto de 1.000 golpes/min o similar.

2) En oportunidad que se encomienden trabajos en Media Tensión u otros a una distancia superior a los 8 (ocho) metros de altura, la Contratista deberá contar con un vehículo con hidroelevador o uno de tipo móvil a satisfacción de EPEC, quedando totalmente prohibido en estos casos la utilización de cualquier tipo de escalera fija o móvil.

3) En oportunidad que se encomienden trabajos que así lo requieran, la Contratista deberá contar con una Grúa apta para el manejo, montaje y/o desmontaje de materiales y equipos con capacidad 15 tnm a satisfacción de EPEC. Este equipo será convocado por la empresa con 24 horas de antelación y por su utilización se abonará por hora de trabajo el monto correspondiente a la hora cuadrilla tipo A para su utilización en la Ciudad de Villa Carlos Paz, y zonas aledañas en un radio de 50 km.-

Art. 18- HORARIO DE TRABAJO

Las tareas se efectuarán de lunes a viernes entre las 7:00 y las 19:00 hs. y sábados entre las 7:00 y las 13:00 hs.

Art. 19- SUPERVISION Y CONTROL

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Responsable designado en el Art. 5., y bajo la responsabilidad del Representante Técnico referenciado en el mismo Artículo. A tal efecto confeccionará, por cada jornada de labor, un parte diario en el que constarán los trabajos realizados y toda novedad que se estime conveniente dejar por escrito, quedando expresamente detallado el horario de trabajo. Dichos partes, serán firmados por el supervisor de EPEC, como así también por el Representante Técnico y el Responsable Idóneo quienes podrán hacerlo en disconformidad con expresión de causa, entregándose una copia de ello a la Contratista, con lo que se la considerará fehacientemente notificada de lo consignado en ellos.-

El personal que designe EPEC, tendrá a su cargo el control de las tareas ejecutadas, una vez finalizadas las mismas.

Art. 20- LIBRO DE REGISTRO DE LAS ACTUACIONES Y COMUNICACIONES

Dentro de los 2 (dos) días contados a partir de la iniciación de los trabajos, el contratista deberá proveer un libro para el registro de las actuaciones y comunicaciones, con folios de una hoja fija y dos de margen perforado, en el que se registrarán las comunicaciones de EPEC al contratista, fechándolas y numerándolas por orden cronológico.-

Estos libros serán sellados y rubricados en todas sus hojas por EPEC y autorizado en la primera por el funcionario que la EPEC designe.-

De todos los registros efectuados en dicho libro, el original quedará adherido a él, el duplicado será entregado al contratista y el triplicado se agregará al expediente respectivo.

Además se utilizará para asentar las actas que se labren por los siguientes motivos: Iniciación de los trabajos; desarrollo de la obra; convenios especiales que se concierten entre EPEC y el contratista; cumplimiento de las exigencias del contrato; mediciones de la obra y cantidad de material empleado para su certificación; recepciones provisorias y definitivas; supresiones y ampliaciones de los trabajos y todo otro acto relativo a la ejecución del servicio contratado.-

Art. 21– RECONOCIMIENTO DE HORAS TRABAJADAS

La cantidad de horas cuadrillas que reconocerá EPEC estará dada en función de los tiempos netos trabajados, siempre que el rendimiento sea, como mínimo, el estipulado en el Anexo I - A y Anexo I - B, lo que deberá constar en el respectivo parte diario.

Art. 22– ANTECEDENTES Y CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA

- a) Los oferentes deberán acompañar a sus ofertas:
- Acreditar tecnología aplicada a los servicios que se contratan.
 - Adjuntar referencias comerciales y bancarias.
 - Acreditar experiencia en la prestación de servicios similares al objeto de la presente, acompañando nómina de Empresas a las cuales se le prestó el mismo, fecha/s y volumen de tales servicios; los que deberán ser acordes a las cantidades requeridas en el presente.
 - Presentar documentación que ponga de manifiesto su capacidad patrimonial, financiera y empresarial en general.
 - Acompañar constancia de inscripción en el ROPYCE, y ante su ausencia, los estados contables de los dos últimos ejercicios debidamente dictaminados por Contador público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente u organismos equivalentes. Si el cierre del último ejercicio comercial se hubiese producido antes del 30 de diciembre del año anterior, se acompañará además un estado patrimonial actualizado a dicha fecha, indicando los criterios de valuación utilizados, dictaminado y certificado de la manera señalada en el párrafo anterior.

La totalidad de la información y documentación aportada podrá ser verificada por EPEC, para acreditar la veracidad de los documentos así como de su contenido.

Corresponderá el rechazo de las ofertas de aquellos proponentes cuya infraestructura no resulte adecuada a la envergadura del servicio que se trata, o no ofrezca seguridad de una eficiente prestación del mismo, mediante informe fundado emitido por el área Técnica respectiva, en tal sentido

Art. 23- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS POR VARIACIÓN DE COSTOS - METODOLOGÍA Y CONDICIONES:

En caso de corresponder la aplicación de Redeterminación de Precios por Variación de Costos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 305/2014 -1160/2016 (en lo que fuere de aplicación), se utilizará la siguiente Metodología de Aplicación:

- 23.1) La solicitud de Redeterminación de Precios por Variación de Costos se presentará mediante expediente ingresado por Mesa de Entradas de la EPEC, ubicada en Planta Baja del Edificio Central (Bv. Mitre 343 - Córdoba), siendo la fecha del expediente (mes en curso) la que se considerará a los fines de la aplicación de la metodología de Redeterminación de Precios por Variación de Costos aprobada mediante Decreto 1160/16.

- 23.2) La diferencia que surja, será contemplada en el primer Certificado a librar, después de la fecha de aprobación de la redeterminación del monto contractual, por parte de EPEC.
- 23.3) De no existir Certificados de Prestación de Servicios a librar por EPEC después de la fecha de aprobación de la readecuación del monto contractual citada, si la misma fuese a favor del Contratista, se librará un nuevo Certificado, por el monto correspondiente.
- 23.4) Si resultara con cargo e éste, deberá ser hecho efectivo por el Contratista dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la fecha de notificación. De no cumplirlo, EPEC podrá descontar los importes de los créditos que por cualquier concepto existiesen dentro del contrato.
- 23.5) Cada análisis de precios, deberá encabezarse con el nombre y número de la Solicitud de Contratación y a continuación el Rubro, Ítem y su designación, respetando el elencamiento dispuesto en la Orden de Provisión.
- 23.6) El método para la Redeterminación de Precios por Variación de Costos deberá ser valuado según la siguiente fórmula polinómica:

$$VR = a_1 \times \left(\frac{GG_1}{GG_0} - 1 \right) + a_2 \times \left(\frac{CO_1}{CO_0} - 1 \right) + a_3 \times \left(\frac{MO_1}{MO_0} - 1 \right)$$

Referencias:

VR: Variación de Referencia al mes de la presentación de la solicitud de redeterminación.

a_1, a_2, a_3 : Parámetros de ponderación de los Factores de Costo (ver Tabla A).

GG_1 : Valor índice de Factor de Costo Gastos Generales correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación.

GG_0 : Valor índice de Factor de Costo Gastos Generales correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la última oferta aceptada o del mes anterior de la fecha de la presentación de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

CO_1 : Valor índice de Factor de Costo Combustible correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación.

CO_0 : Valor índice de Factor de Costo Combustible correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la última oferta aceptada o del mes anterior de la fecha de la presentación de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

MO_1 : Valor índice de Factor de Costo Mano de Obra correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación.

MO_0 : Valor índice de Factor de Costo Mano de Obra correspondiente al mes anterior al de la fecha de presentación de la última oferta aceptada o del mes anterior de la fecha de la presentación de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

Para determinar la admisibilidad y eventual redeterminación de precio del factor Mano de Obra - Inc. 6 del artículo 4°, se deberá considerar la menor variación verificada en el precio de análisis entre la correspondiente a la rama Suministro de Electricidad, Gas y Agua y la del Sector Público Provincial.

Los valores de los índices de los Factores de Costos GG, CO y MO se obtienen de la Tabla

“Índices de Variación de Precios de Factores según Decreto 1160/16” publicado en la Dirección General de Estadística y Censos de la Secretaría General de la Gobernación o el organismo que en el futuro la sustituya.

A efectos de verificar el cumplimiento de la condición establecida en el Artículo 6 del Decreto Provincial Nº 1160/16, la Variación de Referencia (VR) deberá verificar con la siguiente situación:

$$VR > 0,05$$

Luego se calculará el Factor de Redeterminación:

$$FR = VR + 1$$

Referencias:

FR: Factor de Redeterminación del contrato del mes de la presentación de la solicitud.

El Precio Unitario de Redeterminación se fijará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \times FR$$

Referencias:

P₁: Precio Unitario de Redeterminación correspondiente al contrato del mes de la presentación de la solicitud.

P₀: Precio Unitario correspondiente al contrato del mes de la última oferta aceptada o del mes de presentación de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

Por último, el Monto de lo que resta del contrato, se conformará conforme siguiente fórmula:

$$M = P_1 \times C_{sdv}$$

Referencias:

P₁: Precio Unitario de Redeterminación correspondiente al contrato del mes de la presentación de la solicitud.

C_{sdv}: Cantidad de bienes y/o servicios que conforme los plazos contractuales se encuentren sin proveer o prestar.

- 23.7) Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del inicio del mes en que se realizó la presentación de la solicitud aprobada, y serán de aplicación durante lo que resta del plazo contractual.
- 23.8) La resolución de la Solicitud de Redeterminación de precio de Contrato por reconocimiento de mayores costos, no impedirá ni interrumpirá la normal Prestación del Servicio, la que será pagada de acuerdo a la Oferta y a lo que establecen los Pliegos General y Particular de Condiciones, en los períodos establecidos para medición y emisión de los Certificados, debiendo el Contratista, de así considerarlo y habiéndose cumplido las condiciones necesarias, presentar la Solicitud, por el saldo de la Contratación.
- 23.9) A los efectos de la presentación de la Solicitud de Redeterminación del precio de Contrato, el Contratista deberá acompañar a la misma de toda la documentación probatoria que sea necesaria para el análisis de los precios de materiales y costos.
- 23.10) Resueltas las Solicitudes que pudieran presentarse, el pago efectuado será asumido como definitivo, al igual que los certificados para los que no se efectuara ninguna presentación.
- 23.11) Se deberá incluir en la Oferta, debidamente firmada y sellada, la valoración de la fórmula polinómica, tablas y planillas de fuentes de datos (Punto 25.6).
- 23.12) En la Oferta se deberá expresar fehacientemente la aceptación de la presente Metodología y por lo tanto la renuncia a efectuar cualquier otro tipo de reclamo posterior por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o perjuicios de cualquier tipo, que fuesen originados por las variaciones de precios que se registrasen durante el desarrollo de la Contratación.
- 23.13) Los adicionales y modificaciones que pudieran surgir en la Contratación, estarán sujetos a idéntico tratamiento que el Contrato original.
- 23.14) Igualmente en un plazo no mayor a 10 (diez) días de aprobada una Solicitud de redeterminación de precio de Contrato, el Contratista deberá actualizar la Garantía de Prestación de Servicio, oportunamente presentada, con igual procedimiento al establecido en Pliego.

Tabla A

Parámetros de ponderación de los Factores de Costo para **cuadrilla tipo A**

Contratación	a ₁	a ₂	a ₃
Cuadrilla para mantenimiento en LMT, SE MT/BT y LBT	20 %	15 %	65 %

Parámetros de ponderación de los Factores de Costo para **cuadrilla tipo B**

Contratación	a ₁	a ₂	a ₃
Cuadrilla para mantenimiento en LMT, SE MT/BT y LBT	20 %	20 %	60 %

Art. 24– CALIFICACION DE LAS EMPRESAS

A los efectos de la calificación correspondiente se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) – Equipamiento

Herramientas y equipos	15 puntos
Vehículos	10 puntos
Personal	10 puntos
Vestimenta y elementos de seguridad	15 puntos

b) - Rendimiento

(adecuación a los tiempos máximos dados
en Anexo I)

20 Puntos

c) - Calidad de trabajos

20 Puntos

d) - Cumplimiento de las ordenes

10 Puntos

TOTAL

100 Puntos

La calificación se efectuará al final de la contratación, y aquellas empresas que no logren como mínimo 70 (setenta) puntos no podrán presentarse en nuevas licitaciones por el término de 24 (veinticuatro) meses.

Estos 70 (setenta) puntos deberán integrarse de tal manera que en ninguno de los cuatro puntos (**a - b - c - d**), la calificación individual sea menor del 70% (setenta por ciento).

ANEXO I - A

TAREAS A EJECUTAR EN LA REPARACIÓN Y/O REDES AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN DE B.T. Y M.T. Y TIEMPOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN ASIGNADOS A CADA UNA DE ELLAS (Cuadrilla compuesta por 1 capataz oficial, 2 oficiales electricistas -de los cuales 1 es chofer- y 1 medio oficial)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	TIEMPOS (HORAS CUADRILLA)	
		B.T.	M.T.
1	Cambio poste de alineación (con línea bajo tensión).- Reposición de solado y limpieza de vereda.- Total	01 h – 15 min 00 h – 15 min 01 h – 30 min	
2	Cambio poste retención de madera, línea sin tensión.- Reposición de solado y limpieza de veredas. Total	01 h – 45 min 00 h - 15 min 02 h – 00 min	02 h - 30 min
3	Cambiar apoyo terminal y/o desvío de Hº Aº Reposición de solado y limpieza de veredas. (Sin ejecución de base) Total	01 h - 45 min 00 h - 20 min 02 h – 05 min	03 h – 00 min
4	Cambiar conductores y tesar (tres fases y neutro) incluye normalizar y/o reubicar puentes y derivaciones.-	15 m/h	
5	Cambiar conductores y tesar (red monofásica) incluye normalizar y/o reubicar puentes y derivaciones.-	25 m/h	
6	Tesar red TRIFÁSICA existente, incluye desatado y atado de aisladores, puentes, derivaciones y arreglo de conductores.-	30 m/h	35 m/h
7	Ídem anterior BIFÁSICA Ídem anterior MONOFÁSICA	45 m/h 70 m/h	
8	Retirar poste de madera, incluye reposición de solado y limpieza de veredas.-	00 h – 25 min	01 h – 00 min
9	Retirar columna de hierro, incluye reposición de solado y limpieza de veredas.-	01 h – 00 min	01 h – 30 min
10	Retirar columna de HºAº . (Sin línea) Acondicionamiento, reposición de solado y limpieza de veredas.- Total	00 h – 50 min 00 h – 20 min 01 h – 10 min	01 h – 00 min 00 h – 30 min 01 h – 30 min
11	Armar y colocar apoyo simple de madera con cruceta y aisladores. Reposición de solado y limpieza de veredas. Total	00 h – 30 min 00 h – 15 min 00 h – 45 min	01 h – 15 min
12	Colocar apoyo de HºAº incluye fijar cruceta. Reposición de solado y limpieza de veredas. Total	01 h – 10 min 00 h – 20 min 01 h – 30 min	02 h – 00 min
13	Encrucetado de postes (cruceta o ménsula) de Ho. Ao.	00h-15 min	00h-30 min
14	Cambiar cruceta doble de madera.	00h-45 min	01h-00 min
15	Colocar cruceta doble de madera en apoyo existente.	00h-20 min	00h-30 min
16	Retirar rienda completa hasta gancho de anclaje cortado 50 cm por debajo de nivel de vereda.-.	00h-20 min	00h-30 min
17	Desmontar línea existente trifásica (sin repos. de solado). Desmontar línea existente bifásica (sin repos. de solado). Desmontar línea existente monofásica (sin repos. de solado) (La reposición de solado se contabilizarán según corresponda cada ítem en particular).	50 m/h 60 m/h 100 m/h	25 m/h
18	Cambiar puentes de media tensión tres (3)		00h-45 min
19	Colocar puesta a tierra a línea, incluye tendido de conductores, conexión y colocar jabalina	00h-10 min	00h-30 min
20	Realizar dos (2) retenciones y salida a ochava sobre un mismo apoyo, incluye tesado.	02h-00 min.	

ANEXO I - A

TAREAS A EJECUTAR EN LA REPARACIÓN Y/O REDES AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN DE B.T. Y M.T. Y TIEMPOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN ASIGNADOS A CADA UNA DE ELLAS (Cuadrilla compuesta por 1 capataz oficial, 2 oficiales electricistas -de los cuales 1 es chofer- y 1 medio oficial)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	TIEMPOS (HORAS CUADRILLA)	
		B.T.	M.T.
21	Tendido de conductores en línea trifásica, incluye colocación de morsetería, aislación, puentes, encabezamiento, tesado y atado. Ídem anterior BIFÁSICA. Ídem anterior MONOFASICA.	30 m/h 40 m/h 50 m/h	20 m/h
22	Cambiar aisladores campana MN 3A (tres)		00h-30 min
23	Cambiar cadena de aisladores MN 12 retención completa (seis aisladores).		00h-50 min
24	Cambiar seccionadores fusibles (tres APR o MN 233) con cambio de puentes y terminales.	01h-00 min	
25	Cambiar secc. De fusible tipo XS100 o equivalente (Tres) sin puentes. Con puentes		00 h – 40 min 01 h – 00 min
26	Colocación de tres descargadores, incluye puesta a tierra desde cuba bloquete de trafo. con puesta a tierra de neutro independiente.		02 h- 30 min
27	Excavación para realizar base de Ho Ao Elaboración de Hormigón, colocación y retiro de moldes y llenado. Acondicionamiento, reposición y limpieza de veredas. Llenado con hormigón elaborado NOTA: Aplicables a terrenos normales de Ciudad, etc., en caso de toscas, piedras, anegados, etc., se controlará el tiempo a reconocer.	01h-30 min por m3 01h-00 min por m3 00h-20 min 00h-30 min por m3	
28	Construcción de subestaciones (Biposte), incluye excavación, colocación de moldes, elaboración de Hormigón y llenado, verticalización de columnas de Hº Aº armado de las estructuras con sus vínculos, crucetas y plataforma; construcción de la obra electromecánica en su totalidad, descargadores, seccionadores, aisladores, puesta a tierra, antena y BT, instalaciones de caja de BT, etc. (Ver nota Ítem 27).	35h-00 min	
29	Ídem anterior (monoposte) (Ver nota 27)	18 h – 00 min	
30	Tendido de cable preensamblado (incluye tesado y atado)	50 m/h	
31	Conexión TRIFÁSICA sobre preensamblado (nueva). Cambio de acometida trif. Preensamblado y/o líneas desnudas.	00 h – 20 min 00 h - 25 min	
32	Conexión MONOFASICA sobre preensamblado (nueva) Cambio de acometida monof. Preensamblado y/olineas desnudas	00 h – 10 min 00 h – 15 min	
33	Conexión de puentes flojos en ochavas (preensamblados)	00 h – 30 min	
34	Conexión de puentes, salta línea de preensamblado	00 h – 40 min	
35	CAJA J23 colocación y cableado, incluye tendido de conductor de B.T. en antena	06 h – 00 min	

ANEXO I - A

TAREAS A EJECUTAR EN LA REPARACIÓN Y/O REDES AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN DE B.T. Y M.T. Y TIEMPOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN ASIGNADOS A CADA UNA DE ELLAS (Cuadrilla compuesta por 1 capataz oficial, 2 oficiales electricistas -de los cuales 1 es chofer- y 1 medio oficial)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	TIEMPOS (HORAS CUADRILLA)	
		B.T.	M.T.
36	CAJA J23 colocación, cableado y conexión de caja a gran cliente (no incluye tendido de cable)	02 h – 00 min	
37	CAJA J24 colocación y cableado, incluye tendido de antena a transformador	07 h – 30 min	
38	En caso de cambio de un apoyo en el que existan cable de video, se amarraran al poste provisoriamente (se avisará a la prestataria), se incrementa en ...	00 h – 10 min / poste	
39	Poda de árboles: tipo conducción, incluye retiro de troncos, ramas y hojas de la vía pública.	00 h – 10 min / árbol	
40	Traslado desde Dependencia al lugar del trabajo (ida y vuelta) Zona Interior (radio promedio)	00 h – 20 min	
	Zona Capital (radio promedio)	00 h – 45 min	
41	Realizar dos retenciones y salidas a ochavas sobre un mismo apoyo para cable preensamblado, incluye tesado de conductores	02 h	
42	Verificación de ausencia de tensión, colocación y retiro de puesta a tierra auxiliar (DOS).	00 h – 10 min	00h-30 min
43	Colocación de rienda nueva con muerto, gancho de anclaje y terminación.	01 h – 00 min	01 h – 30 min
	Ídem sin cambio de gancho de anclaje. (Incluye reposición y limpieza de vereda)	00 h – 30 min	00 h – 45 min
44	Colocación de contraposte en línea existente.	00 h – 30 min	01 h – 10 min
	Reposición de solado y limpieza de veredas.	00 h – 15 min	00 h – 20 min
NOTA:	El tiempo estipulado en todos los trabajos incluye el acondicionamiento de la vía pública a medida que se desarrolla la tarea en el lugar.		

ANEXO I - B

TAREAS A EJECUTAR EN LA REPARACIÓN Y/O REDES AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN DE B.T. Y M.T. Y TIEMPOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN ASIGNADOS A CADA UNA DE ELLAS (Cuadrilla compuesta por 1 capataz oficial y 1 oficial electricista chofer)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	TIEMPOS (HORAS CUADRILLA)	
		B.T.	M.T.
1	Cambiar conductores y tesar (tres fases y neutro) incluye normalizar y/o reubicar puentes y derivaciones. Tramos menores a 100 metros.-	15 m/h	
2	Cambiar conductores y tesar (red monofásica) incluye normalizar y/o reubicar puentes y derivaciones. Tramos menores a 100 metros.-	25 m/h	
3	Tesar red TRIFÁSICA existente, incluye desatado y atado de aisladores, puentes, derivaciones y arreglo de conductores.-	30 m/h	35 m/h
4	Ídem anterior BIFÁSICA Ídem anterior MONOFASICA	45 m/h 70 m/h	
5	Cambiar cruceta doble de madera.	00h-45 min	01h-00 min
6	Colocar cruceta doble de madera en apoyo existente.	00h-20 min	00h-30 min
7	Desmontar línea existente trifásica (sin rep. de solado). Desmontar línea existente bifásica (sin rep. de solado). Desmontar línea existente monofásica (sin rep. de solado) (La reposición de solado se contabilizarán según corresponda cada ítem en particular). Item a utilizar para tramos menores a 50 metros	50 m/h 60 m/h 100 m/h	25 m/h
8	Cambiar puentes de media tensión tres (3)		00h-45 min
9	Colocar puesta a tierra a línea, incluye tendido de conductores, conexión y colocar jabalina	00h-10 min	00h-30 min
10	Realizar dos (2) retenciones y salida a ochava sobre un mismo apoyo, incluye tesado.	02h-00 min.	
11	Tendido de conductores en línea trifásica, incluye colocación de morsetería, aislación, puentes, encabezamiento, tesado y atado. Ídem anterior BIFÁSICA. Ídem anterior MONOFASICA. Item a utilizar para tramos menores a 50 metros	30 m/h 40 m/h 50 m/h	20 m/h
12	Cambiar aisladores campana MN 3A (tres)		00h-30 min
13	Cambiar cadena de aisladores MN 12 retención completa (seis aisladores).		00h-50 min
14	Cambiar seccionadores fusibles (tres APR o MN 233) con cambio de puentes y terminales.	01h-00 min	
15	Cambiar secc. fusible tipo XS100 o equivalente (Tres) sin puentes. Con puentes		00 h – 40 min 01 h – 00 min
16	Colocación de tres descargadores, incluye puesta a tierra desde cuba bloque de trafo. con puesta a tierra de neutro independiente.		02 h- 30 min
17	Tendido de cable preensamblado (incluye tesado y atado) Item a utilizar para tramos menores a 50 metros	50 m/h	
18	Conexión TRIFÁSICA sobre preensamblado (nueva). Cambio de acometida trif. Preensamblado y/o líneas desnudas.	00 h – 20 min 00 h - 25 min	
19	Conexión MONOFASICA sobre preensamblado (nueva) Cambio de acometida monof. Preensamblado y/o líneas desnudas	00 h – 10 min 00 h – 15 min	
20	Conexión de puentes flojos en ochavas (preensamblados)	00 h – 30 min	

ANEXO I - B

TAREAS A EJECUTAR EN LA REPARACIÓN Y/O REDES AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN DE B.T. Y M.T. Y TIEMPOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN ASIGNADOS A CADA UNA DE ELLAS (Cuadrilla compuesta por 1 capataz oficial y 1 oficial electricista chofer)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	TIEMPOS (HORAS CUADRILLA)	
		B.T.	M.T.
21	Conexión de puentes, salta línea de preensamblado	00 h – 40 min	
22	Colocación de APR, cableado y conexión a gran cliente (no incluye tendido de cable)	02 h – 00 min	
23	Poda de árboles: tipo conducción, incluye retiro de troncos, ramas y hojas de la vía pública.	00 h – 10 min / árbol	
24	Traslado desde Dependencia al lugar del trabajo (ida y vuelta)	00 h – 20 min	
	Zona Interior (radio promedio) Zona Capital (radio promedio)	00 h – 45 min	
25	Realizar dos retenciones y salidas a ochavas sobre un mismo apoyo para cable preensamblado, incluye tesado de conductores	02 h	
NOTA:	El tiempo estipulado en todos los trabajos incluye el acondicionamiento de la vía pública a medida que se desarrolla la tarea en el lugar.		

ANEXO II - A		
DOTACION MINIMA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS POR VEHICULO - CUADRILLA TIPO A		
CANT.	UNID	DESCRIPCION
2	Pza.	Aparejo manual a crique, con cable de acero, de 1250 daN de cap. nominal.
2	Pza.	Idem., de 2000 daN.
1	Pza.	Barreta de acero de perfil redondo o poligonal de 28 mm. de diám. y 2000 mm. de longitud, con punta y pala forjadas y templadas.
20	m.	Cabo de formio, fibra larga, de tres cordones para uso generales, de 14 mm. de diám. nominal.
20	m.	Idem. De 20 mm. de diámetro.
2	Pza.	Escalera dieléctrica, de fibra de vidrio, extensible de 5 a 9 m, ancho 0,50 m, en dos tramos.
1	Pza.	Escalera dieléctrica, de fibra de vidrio, extensible de 4 a 7 m, ancho 0,50 m, en dos tramos.
4	Pza.	Estribos para usar con aparejos, medidas varias.
1	Pza.	Manija para extraer fusibles alta capacidad de ruptura tipo NH.
1	Pza.	Maza para usos generales, de 10 kg. c/mango madera.
1	Pza.	Martillo eléctrico y/o neumático con grupo electrógeno o compresor.
1	Pza.	Motosierra equipada con motor a explosión, a nafta, de 9 a 10 kg. de peso, de 630 mm. de longitud de equipo de corte (espada).
2	Pza.	Pala punta corazón, con mango largo, recto.
1	Pza.	Pala levanta cables.
2	Pza.	Picana para apuntalar postes.
2	Pza.	Pico de punta y pala, de acero forjado, de 100 mm. de ancho, con mango madera.
6	Pza.	Pinza autoajustable, c/mordazas paralelas, p/tendido de cond. de Al.Al. o Cu. c/mordazas aptas p/secciones de 120 mm ² .
1	Pza.	Pinza para indentar conectores y terminales de 16 hasta 120 mm ² . Al.Al. y de 10 a 95 mm ² . de Cu.- Hidráulica -
1	Pza.	Pinza voltamperométrica p/CA – 50 Hz – c/rangos varios de 10 a 300 A. aproximadamente y tensión hasta 600 V. completa, con estuche para transporte y cables para medición, clase 3 o mejor.
1	Pza.	Pisón para compactar llenado de bases.
1	Pza.	Reflector portátil marca "IODFAR" o similar, tipo cazador para 12 V.
6	Pza.	Roldanas para tendido de conductores desnudos de Al.Al. de 16 a 120 mm ² . de sección.
6	Pza.	Idem., para conductores de Cu. de 16 a 50 mm ² .
1	Pza.	Tijera para cortar cables (N° 2).
1	Pza.	Herramienta para compresión hidráulica hasta 180 mm ² ., para 6 tn.
2	Pza.	Llave torquimétrica (20-180 kgcm.).
1	Pza.	Hormigonera mediana.
1	Pza.	Porta bobina auto transportable.
1	Pza.	Molde de chapa de 1,5 m. de largo, diámetro superior 0,55 m., diámetro inferior 0,47 m. para base hormigón armado.
1	Pza.	Idem. anterior diámetro 0,37 y 0,34 m.
1	Jgo.	Llaves combinadas de 32 piezas.
2	Pza.	Conos de señalización vial
1	Pza.	Sierra de mano

ANEXO II - A		
DOTACION MINIMA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA POR VEHICULO -		
CUADRILLA TIPO A		
CANT.	UNID	DESCRIPCION
1	Pza.	Detector de tensión apto para Media Tensión y guantes aislantes MT
2	Cjto.	Equipo para puesta a tierra y en cortocircuito en instalaciones eléctricas aéreas de Media Tensión – Icc = 1 kA/1 seg.
1	Pza.	Guante aislante de MT con su correspondiente guante de protección mecánica
2	Par	Guante aislante B.T. para electricista (1 par N° 10 y 1 par N° 11).
2	Par	Guante para protección mecánica de guantes aislantes.
2	Pza.	Arnés c/anticaída c/cola de amarre y cabo de vida
4	Pza.	Casco Dieléctrico tipo I clase “B”
2	Pza.	Detector y medidor BT luminoso y acústico
1	Pza.	Protector facial contra fogonazos
1	Pza.	Traje apicultor
1	Pza.	Cinta demarcación de peligro
1	Pza.	Pértiga aislante de 3 m. en un solo tramo, de poliuretano expandido rígido, c/gancho o aguja p/maniobrar secc. a cuchilla o secc. fus. De Media Tensión.
1	Pza.	Matafuego polvo químico ABC (1 kg de capacidad en automóviles, pick.Up y utilitarios. 2,5 kg de capacidad vehículos pesados, grúas e hidroelevadores
1	Pza.	Gato hidráulico o mecánico para cambio de ruedas
1	Pza.	Rueda de auxilio
1	Jgo.	Botiquín de primeros auxilios completos

ANEXO II - B		
DOTACION MINIMA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS POR VEHICULO - CUADRILLA TIPO B		
CANT.	UNID	DESCRIPCION
1	Pza.	Aparejo manual a crique, con cable de acero, de 1250 daN de cap. nominal.
2	Pza.	Escalera dieléctrica, de fibra de vidrio, extensible de 5 a 9 m, ancho 0,50 m, en dos tramos.
4	Pza.	Estribos para usar con aparejos, medidas varias.
1	Pza.	Manija para extraer fusibles alta capacidad de ruptura tipo NH.
1	Pza.	Maza para usos generales, de 10 kg. c/mango madera.
1	Pza.	Martillo eléctrico y/o neumático con grupo electrógeno o compresor.
1	Pza.	Motosierra equipada con motor a explosión, a nafta, de 9 a 10 kg. de peso, de 630 mm. de longitud de equipo de corte (espada).
1	Pza.	Pala punta corazón, con mango largo, recto.
1	Pza.	Pico de punta y pala, de acero forjado, de 100 mm. de ancho, con mango madera.
2	Pza.	Pinza autoajustable, c/mordazas paralelas, p/tendido de cond. de Al.Al. o Cu. c/mordazas aptas p/secciones de 120 mm2.
1	Pza.	Pinza para indentar conectores y terminales de 16 hasta 120 mm2. Al.Al. y de 10 a 95 mm2. de Cu.- Hidráulica -
1	Pza.	Pinza voltamperométrica p/CA – 50 Hz – c/rangos varios de 10 a 300 A. aproximadamente y tensión hasta 600 V. completa, con estuche para transporte y cables para medición, clase 3 o mejor.
1	Pza.	Reflector portátil marca "IODFAR" o similar, tipo cazador para 12 V.
2	Pza.	Roldanas para tendido de conductores desnudos de Al.Al. de 16 a 120 mm2. de sección.
1	Pza.	Tijera corta pernos con capacidad con capacidad nominal de corte hasta 13 mm
1	Pza.	Pinza mecánica pelacable
1	Pza.	Herramienta para compresión hidráulica hasta 180 mm2., para 6 tn.
2	Pza.	Llave torquimétrica (20-180 kgcm.).
1	Pza.	Idem. anterior diámetro 0,37 y 0,34 m.
1	Jgo.	Llaves combinadas de 32 piezas.
2	Pza.	Conos de señalización vial

ANEXO II - B		
DOTACION MINIMA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA POR VEHICULO - CUADRILLA TIPO B		
CANT.	UNID	DESCRIPCION
1	Pza.	Detector de tensión apto para Media Tensión y guantes aislantes MT
2	Cjto.	Equipo para puesta a tierra y en cortocircuito en instalaciones eléctricas aéreas de Media Tensión – Icc = 1 kA/1 seg.
1	Pza.	Guante aislante de MT con su correspondiente guante de protección mecánica
1	Par	Guante aislante B.T. para electricista (1 par N° 10 y 1 par N° 11).
1	Par	Guante para protección mecánica de guantes aislantes.
2	Pza.	Arnés c/anticaída c/cola de amarre y cabo de vida
2	Pza.	Casco Dieléctrico tipo I clase "B"
2	Pza.	Detector y medidor BT luminoso y acústico
1	Pza.	Protector facial contra fognazos
1	Pza.	Traje apicultor
1	Pza.	Cinta demarcación de peligro
1	Pza.	Pértiga aislante de 3 m. en un solo tramo, de poliuretano expandido rígido, c/gancho o aguja p/maniobrar secc. a cuchilla o secc. fus. De Media Tensión.
1	Pza.	Matafuego polvo químico ABC (1 kg de capacidad en automóviles, pick.Up y utilitarios. 2,5 kg de capacidad vehículos pesados, grúas e hidroelevadores
1	Pza.	Gato hidráulico o mecánico para cambio de ruedas
1	Pza.	Rueda de auxilio
1	Jgo.	Botiquín de primeros auxilios completos

ANEXO III
DOTACION MINIMA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD
PARA EL PERSONAL DE CUADRILLA

- **POR CAPATAZ, OFICIAL ELECTRICISTA Y/O OFICIAL CHOFER**

HERRAMIENTAS		
CANT.	UNID.	DESCRIPCION
1	Pza.	Destornillador buscapolo con hoja de acero aislada de 3,2 mm. de diámetro y 52 mm2. de largo.
1	Pza.	Destornillador para uso eléctrico, con varilla de acero aleado, hoja aislada y mango de material plástico (acetado de celulosa o similar) punta recta, de 4 mm. de diámetro y 200 mm. de longitud.
1	Pza.	Idem., de 6 mm. de diam. y 200 mm. de long. útil.
1	Pza.	Llave ajustable a rolete, de acero forjado, cromada, de 155 mm. de largo y 19 mm. de abertura.
1	Pza.	Idem., de 300 mm. de largo y 34 mm. de abertura.
1	Pza.	Martillo de pena asimétrico, de 300 g. de peso con mango de madera.
1	Pza.	Mecha de acero al carbono, vástago cuadrado, para madera, serie larga, de 12,7 mm. de diam. y 300 mm. de largo aproximadamente.
1	Pza.	Idem., de 15,9 mm. (5/8") de diámetro.
1	Pza.	Idem., de 19,1 mm. (3/4") de diámetro.
1	Pza.	Cinta metrica
1	Pza.	Pinza alicate de corte lateral para uso eléctrico, con aislación de prueba a 10.000 V., de 140 a 160 mm. de largo.
1	Pza.	Pinza universal para electricista, con aislación de prueba hasta 5.000 V., de 190 a 210 mm. de largo medida sin aislación.
1	Pza.	Machete de 500 mm. de largo.
1	Pza.	Taladro para carpintero, con crique, 300 mm. y mandril de dos mordazas.

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL		
CANT.	UNID.	DESCRIPCION
1	Par	Borsegui ¼ caña para electricista de redes
1	Par	Bota de goma ¼ caña
1	Pza.	Casco de seguridad uso industrial con barbijo y mentonera
1	Pza.	Protector facial para montaje sobre casco.
1	Pza.	Arnés de seguridad con accesorios (cabo de amarre, sist anticaidas, cartucheras
1	Par	Guante de cuero vaqueta con refuerzo en la palma.
1	Par	Guante aislante para BT – trilaminados – tamaño N° 9 / 10 / 11
1	Par	Guante para protección mecánica de guante aislante de BT y MT
1	Par	Guante aislante para MT – tamaño N° 9 / 10 / 11 con estuche
1	Pza.	Traje impermeable para lluvia
1	Pza.	Chaleco reflectivo
1	Pza.	Detector de tensión y rotación de fases
1	Pza.	Candado de seguridad
1	Pza.	Soga de servicio de Nylon de 10 mm de diámetro y 10 m de longitud.
1	Pza.	Extractor de fusible NH
3	Pza.	Vaina aislante para conductores

◆ **POR MEDIO OFICIAL**

HERRAMIENTAS		
CANT.	UNID.	DESCRIPCION
1	Pza.	Pinza alicate de corte universal para uso eléctrico, con aislación de prueba a 10.000 V., de 140 a 160 mm. de largo.
1	Pza.	Pinza universal para electricista, con aislación de prueba a 5.000 V., de 190 a 210 mm. de largo.

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL		
CANT.	UNID.	DESCRIPCION
1	Par	Borsegui ¼ caña para electricista de redes
1	Par	Bota de goma ¼ caña
1	Pza.	Casco de seguridad uso industrial con barbijo y mentonera
1	Pza.	Protector facial para montaje sobre casco.
1	Pza.	Arnés de seguridad con accesorios (cabo de amarre, sist anticaidas, cartucheras
1	Par	Guante de cuero vaqueta con refuerzo en la palma.
1	Par	Guante aislante para BT – trilaminados – tamaño N° 9 / 10 / 11
1	Par	Guante para protección mecánica de guante aislante de BT y MT
1	Par	Guante aislante para MT – tamaño N° 9 / 10 / 11 con estuche
1	Pza.	Traje impermeable para lluvia
1	Pza.	Chaleco reflectivo



INSTRUCTIVO: SOLICITUD DE DOCUMENTACION DE SEGURIDAD E HIGIENE A TERCEROS

SG-I21

Rev.: 01

Vigencia: 2019

Página 1 de 4

Lista de Dist: RepDir ; Gerencia General; Gerencias

1. OBJETIVO

El presente instructivo establece los requerimientos basados en normas legales vigentes, y procedimientos internos, a los que deberán ajustarse las conductas y actividades de las empresas contratistas, sub contratistas y/o autónomos, que asumen ante EPEC la ejecución total o parcial de una obra material, y/o prestación de un servicio con mano de obra.

Se presenta una guía para que la Empresa Contratista confeccione y ordene la documentación necesaria para cumplir los requerimientos de EPEC.

Toda la documentación solicitada deberá ser presentada para su revisión y la aprobación en el Departamento de Seguridad Industrial (DSI), en 15 días corridos desde notificación de la orden de provisión o contrato de servicio, no pudiendo dar inicio a las tareas sin la aprobación por parte del DSI.

2. DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA

La documentación a presentar deberá tener la siguiente estructura:

- Datos de la empresa contratista, subcontratistas y trabajadores según corresponda, afectados al contrato.
- Constancia de CUIT
- Fecha de inicio de obra y plazos de ejecución del contrato.
- Nómina de todos los trabajadores afectados a la obra y/o servicio, pertenecientes al contratista, subcontratista(s), y trabajadores autónomos según corresponda, indicando condición laboral y funciones que desempeñará, cada trabajador.
- Constancias de coberturas de riesgos del trabajo (Según corresponda: 3.1 o 3.2)
- Programa de seguridad, Análisis de trabajo seguro (ATS), Aviso de inicio de obra (Según corresponda: 3.1 o 3.2).
- Constancia de coberturas y documentación asociadas a vehículos (Según punto 4)
- Datos del profesional en higiene y seguridad de la empresa contratista.
- Información y registros del servicio de higiene y seguridad (Según punto 5)

3. COBERTURAS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

3.1. Contratista con empleados en relación de dependencia:

- **Certificado de Cobertura de Riesgos de Trabajo**, extendido por la ART, en el que conste: Nº de Contrato, vigencia, CIU y listado de todo su personal dependiente que realizará tareas (CUIL – nombre y apellido); con **Cláusula de No Repetición contra EPEC (adjunta al presente)** por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.
- **Análisis de trabajo Seguro**
Para los trabajos que no estén comprendidos dentro de la resolución 51/97 de la SRT; deberán presentar en el DSI de EPEC, un análisis de trabajo seguro (ATS), con un formato similar al definido en la Res. 51/97, elaborado y certificado por un profesional de Higiene y Seguridad habilitado con su correspondiente matrícula.

Elaboró: Dpto. de Seguridad Industrial
Fecha: 15/04/2019

Revisó: Dpto. de Seguridad Industrial
Fecha: 16/04/2019

Aprobó:
Fecha:



INSTRUCTIVO: SOLICITUD DE DOCUMENTACION DE SEGURIDAD E HIGIENE A TERCEROS

SG-I21

Rev.: 01

Vigencia: 2019

Lista de Dist: RepDir ; Gerencia General; Gerencias

Página 2 de 4

El mismo será evaluado por el DSI, que podrá solicitar ampliaciones en las medidas preventivas que crea necesarias para el desarrollo de los trabajos. Sin la presentación del ATS y su aprobación por parte del DSI, no se permitirá el inicio de los trabajos.

– **Cláusula de NO REPETICION:**

Tanto para la COBERTURA DE ART como para la de ACCIDENTES PERSONALES, las pólizas deben incluir la siguiente cláusula de NO REPETICION:

LA COMPAÑIA DE SEGUROS RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCION DE REPETICION O REGRESO EN CONTRA DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA, CUIT 30-99902748-9 O PERSONAL DIRECTIVO Y/O EMPLEADOS, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A ABONAR POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA. LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA, CUIT 30-99902748-9, SERA PRIMER BENEFICIARIO AL 100% UNICAMENTE CUANDO EL ACCIDENTE SE PRODUZCA DENTRO DE SUS PREDIOS Y/O INSTALACIONES.

Contratistas donde su prestación se encuentre comprendida bajo el decreto 911/96, además deberán incluir:

– **Aviso de inicio de obra:**

Para el caso de Contratistas y/o sus subcontratistas autorizados que realicen trabajos de obras de construcción, edificación o montajes industriales, deberán efectuar el **Aviso de obra** (o frente de trabajo) en su ART y adjuntar copia de dicho formulario con la documentación. En el mismo deberán estar declarados todos los riesgos relevados.

– **Programa de Seguridad:**

El contratista deberá presentar en el DSI de EPEC un programa de seguridad según: Resolución SRT 51/97, 35/98 o 319/99, según corresponda, con el agregado de los requisitos detallados en la Resolución SRT N° 231/96 Anexo I y art. 20° del Decreto N° 911/96 del Reglamento para la Industria de la Construcción y sus modificaciones vigentes a la fecha.

El Programa de Seguridad estará firmado por el Empleador, el Director de Obra y el responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista, y contará con la aprobación de la ART, sin este último requisito **no se permitirá el inicio de los trabajos**.

En el caso de tratarse de una obra donde el contratista principal cuente con subcontratistas autorizados por la EPEC, el Contratista Principal o tomador de la obra será el responsable de coordinar los servicios de Higiene y seguridad y presentará un Programa de Seguridad Único que contemple todas las tareas, tanto propias como subcontratadas de acuerdo con la Resolución SRT N° 35/98.

Elaboró: Dpto. de Seguridad Industrial

Fecha: 15/04/2019

Revisó: Dpto. de Seguridad Industrial

Fecha: 16/04/2019

Aprobó:

Fecha:



3.2. Contratistas Autónomos

Para el caso de Contratistas que tengan carácter de trabajador autónomo, y por lo tanto no estén comprendido/s en las previsiones de la Ley Riesgos del Trabajo, deberán presentar comprobante de Monotributo y su respectivo pago al día.

Además, deberán presentar un **Seguro Vida y Accidentes Personales**.

Para constatar la vigencia de los Seguros de Accidentes Personales se deberá presentar **recibo de pago al día**.

El seguro de vida y accidentes personales deberá cubrir **como mínimo** lo siguiente:

- Muerte, Invalidez temporaria y/o Permanente, Parcial y/o Total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto (in-itinere cualquiera sea el medio de traslado).
Monto: **\$ 2.000.000**
- Asistencia médica/farmacéutica. **Monto: \$ 200.000.**
- Gastos de sepelio: **\$30.000**
- Detallará la ubicación del riesgo (**Instalaciones de EPEC**) y el tipo de riesgo al que estará afectado (electricidad / trabajo en altura (especificar la altura) / zanjeo / etc.).
- Estará endosado, y deberá incluirse la cláusula de No repetición a favor de la **EPEC** (CUIT: 30999027489)

Análisis de trabajo Seguro

El contratista encuadrado en esta modalidad deberá presentar en el DSI de EPEC, un análisis de trabajo seguro (ATS), con un formato similar al definido en la Res. 51/97, elaborado y certificado por un profesional de Higiene y Seguridad habilitado con su correspondiente matrícula. El mismo será evaluado por el DSI, que podrá solicitar ampliaciones en las medidas preventivas que crea necesarias para el desarrollo de los trabajos. Sin la presentación del ATS y su aprobación por parte del Depto. Seguridad Industrial, **no se permitirá el inicio de los trabajos**.

4. VEHÍCULOS QUE INGRESEN A PREDIOS DE LA EPEC

Para vehículos que ingresen a predios de la EPEC deberán presentar, un listado de los vehículos con la siguiente documentación:

- Certificado de seguro por Responsabilidad Civil contra terceros.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV o VTV) en vigencia.
- Copia de la licencia de conducir de los chóferes.
- Copia de habilitación de operadores de equipos (Izaje, auto elevadores, etc.)
- En caso de tratarse de máquinas y equipos (palas cargadoras, auto elevadores, grúas, etc.), deberá presentar póliza de seguro técnico que incluyan la cobertura de responsabilidad civil.

5. RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS

5.1. Acreditar el servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

El Contratista deberá contar con un Responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que acredite la prestación del servicio en obra y presentar la siguiente documentación:

Elaboró: Dpto. de Seguridad Industrial	Revisó: Dpto. de Seguridad Industrial	Aprobó:
Fecha: 15/04/2019	Fecha: 16/04/2019	Fecha:



- **Registro de visitas/inspecciones** en el lugar de trabajo.
- **Registro de acciones de prevención** que ayuden a mantener un Programa de Seguridad de bajo nivel de siniestralidad.
- **Registros de capacitación del personal en los riesgos que la tarea demande**, vigentes a los últimos 12 meses, previo al iniciar las tareas en EPEC, como así también constancia de entrega de elementos de protección personal según formulario de resolución SRT N° 299/11 actualizada.
- **Informar al Departamento de Seguridad industrial de la EPEC** – Arturo Orgáz 1221- Teléfono / Fax: 0351 - 4296714, o 0351- 4296732 **todos los incidentes/accidentes** (lesiones del personal, derrames de químicos o combustibles, emisiones de gases o vapores contaminantes accidentales, etc.) que pudieran producirse con motivo de la realización de los trabajos.

Nota: El departamento Seguridad Industrial, podrá requerir la supervisión permanente de uno o más técnicos de Higiene y Seguridad mientras dure la actividad.

5.2. Elementos de protección personal (EPPs)

La Empresa Contratista deberá proveer a su personal la ROPA de TRABAJO y todos los EPPs necesarios para la ejecución de la obra y/o servicio, estos serán de uso individual, y permanente durante el horario de trabajo.

- Los EPPs deberán ser de marca y calidad reconocida, y exhibir en un lugar visible el Sello 'S', grabado o aplicado en forma indeleble, en fábrica junto al del organismo certificador.
- Se deberá presentar el listado de EPPs necesarios para el desarrollo de los trabajos en función de los riesgos relevados.

6. INFORMACIÓN DE CONTACTO

La documentación deberá ser remitida en formato papel en el DSI. Las consultas necesarias podrán ser realizadas a cualquiera de las siguientes direcciones de correo:

fersanchez@epec.com.ar - tjury@epec.com.ar - cambrosio@epec.com.ar

Departamento Seguridad Industrial

Arturo Orgáz 1221 – CP 5003 – B° Villa Páez – Ciudad de Córdoba

Tel.: 0351 – 429 6714 / 6732